



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158 -2017-MPM/A

Moyobamba, 1<sup>er</sup> DIC. 2017

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 0005482, con Registro N° 162636 y Expediente N° 140876, de fecha 05 de diciembre de 2017; El Informe Técnico N° 085-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1654-2017-MPM/GDS, de fecha 11 de diciembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0005482, con Registro N° 162636 y Expediente N° 140876, de fecha 05 de diciembre de 2017, el Sr. **Nazario Casique Rengifo**, solicita el Reconocimiento del "Comité de Gestión de Escalinatas de la Punta de San Juan", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 085-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento del "Comité de Gestión de Escalinatas de la Punta de San Juan", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba: **CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1654-2017-MPM/GDS, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del "Comité de Gestión de Escalinatas de la Punta de San Juan", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 085-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de diciembre de 2017;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J158-2017-MPM/A**

*Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal*"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento del "Comité de Gestión de Escalinatas de la Punta de San Juan", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, el "Comité de Gestión de Escalinatas de la Punta de San Juan", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del "Comité De Gestión de Escalinatas de la Punta de San Juan", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRE Y APELLIDO       | DNI      |
|----------------|-------------------------|----------|
| Presidente     | NAZARIO CASIQUE RENGIFO | 00810026 |
| Vicepresidente | NELLY PUZCAN PINEDO     | 00804052 |
| Secretario     | ROBINSON RODRIGUEZ RIOS | 00806034 |
| Tesorera       | ELVIRA VELA DE CHAMOLI  | 00803360 |
| Vocal I        | JUAN JOSE RAMIREZ RUIZ  | 08654116 |

**ARTICULO TERCERO:** ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **NAZARIO CASIQUE RENGIFO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00810026, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO QUINTO:** ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ALCALDE**